

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 127

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2018-6106** *Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 15 de junio de 2018, a las 13 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

### DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala Dña. María Teresa Rábago Moreno, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 15 de junio de 2018, a las 13:00 horas, entre D. Carlos Antonio Olavarrieta Fernández y Dña. Laura San Emeterio Corrales.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 14 de junio de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/6106